

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: INVESTIGACIÓN SOBRE
INTERRUPCIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO
DE 12 DE JULIO DE 2022

CASO NÚM.: NEPR-IN-2022-0003

ASUNTO: Informe Final.

INFORME FINAL

I. Introducción

El 12 de julio de 2022, ocurrió un incidente que provocó la interrupción del servicio eléctrico en el Pueblo de Jayuya ("Incidente"). El Incidente fue durante la madrugada mediante una explosión que desató un fuego en una subestación eléctrica operada por LUMA¹ ubicada en el Sector Santa Clara del Barrio Jayuya Abajo en Jayuya. El Incidente dejó sin servicio eléctrico a un alto número de abonados.

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") es el ente regulador encargado de fiscalizar y asegurar la cabal ejecución e implementación de la política pública sobre el servicio eléctrico en Puerto Rico.² A tenor con las disposiciones de la Ley 57-2014, el Negociado de Energía tiene a su cargo, entre otros deberes, establecer e implementar las acciones regulatorias necesarias para garantizar la capacidad, confiabilidad, seguridad y eficiencia del sistema eléctrico de Puerto Rico.³ Además, el Negociado de Energía tiene jurisdicción para investigar cualquier asunto que se refiera al cumplimiento con leyes que incidan en la ejecución de la política pública energética.⁴ A esos fines, la política pública establece que todo consumidor tiene derecho a un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia.⁵

El Negociado de Energía, en el descargo de sus deberes y funciones fiscalizadoras, inició una investigación conforme a las disposiciones del Artículo 6.3 de la Ley 57-2014 y el Artículo XV del Reglamento 8543⁶, con el propósito de investigar las causas del Incidente y las acciones investigativas o correctivas tomadas por LUMA con relación al mismo. A esos efectos, el Negociado de Energía mediante Resolución y Orden emitida el 13 de julio de 2022 ("Resolución de 13 de julio"), inició la investigación del Incidente y ordenó a LUMA a presentar un informe inicial en o antes del 19 de julio de 2022 y un informe final en o antes del 15 de octubre de 2022.

En cumplimiento con dicho requerimiento, el 15 de julio de 2022, LUMA presentó moción solicitando un breve término adicional para cumplir con lo ordenado. El 22 de julio de 2022, LUMA presentó un documento titulado *Motion Submitting Preliminary Report on July 13th Incident and Confidential Treatment Request* e incluyó documento titulado *Jayuya 115/4.16 kV Substations 8301 and 8302 Outage July 12, 2022 Event and Restoration Report* ("Informe Preliminar"). En el Informe Preliminar LUMA indica que hubo una falla inicial en el interruptor F5. LUMA indica que debido a altas temperaturas los fusibles del transformador se derritieron. La falla causó que las líneas del sistema de transmisión 39000 y 36400 fallaran y en consecuencia se quedó sin energía la subestación. De igual manera, el 15 de

¹ Luma Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente, "LUMA").

² Véase Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico* ("Ley 57-2014") y Ley Núm. 17-2019, conocida como *Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico* ("Ley 17-2019").

³ Artículo 6.3(c) de la Ley 57-2014.

⁴ Artículo 6.24(e) de la Ley 57-2014.

⁵ Artículo 1.2(l) de la Ley 17-2019.

⁶ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, 18 de diciembre de 2014 ("Reglamento 8543").



octubre de 2022, LUMA presentó un documento titulado *Motion Submitting Final Report on July 12th Incident and Confidential Treatment Request e incluye documento titulado* ("Informe Final"). El Informe Final, en síntesis, indica que el Incidente se debió a que hubo una falla en las subestaciones de Jayuya #8301 y #8302, en la línea de transmisión de 115kV #36400 y en la línea de transmisión de 115kV #39000. La falla inicial ocurrió en el circuito de distribución de 4.16 kV. El interruptor no operó adecuadamente y esto causó un fuego que afectó la subestación #8302. A 45 segundos de esta falla inicial, hubo una falla en la línea de transmisión de 115kV, lo cual afectó la subestación #8301. Este evento dejó a aproximadamente 6,208 abonados sin servicio de energía eléctrica. El servicio fue restaurado en aproximadamente 12 horas. Cabe señalar que LUMA también presentó un Informe de Progreso Mensual sobre la investigación del Incidente para el mes de agosto de 2022. A esos efectos, el 31 de agosto de 2022, mediante documentos titulados *Motion to Submit Monthly Progress Report on July 12th Incident and Confidential Treatment Requesty 12 JUL 2022 - Jayuya Substation Update Report*, LUMA presentó un Informe de Progreso Mensual correspondiente al mes de agosto de 2022 ("Informe de Progreso"). En dicho Informe de Progreso LUMA informó las acciones tomadas inmediatamente después del Incidente para restaurar el sistema. Señala que los esfuerzos de restauración continuaron al día siguiente del Incidente y culminaron las reparaciones el 22 de julio de 2022, según el cronograma establecido.

II. Análisis y Conclusión

El Negociado de Energía **DETERMINA** que LUMA cumplió con lo ordenado mediante la Resolución de 13 de julio y **ADOPTA** por referencia el Informe Final y el origen y recomendaciones que se establecen en el mismo.

El Negociado de Energía **APERCIBE** a LUMA que, según las disposiciones de la Sección 15.10 del Reglamento 8543, el expediente de la presente investigación estará disponible al público en general en la fecha de notificación del presente Informe Final, con excepción de aquellos documentos clasificados como confidencial durante el transcurso de la presente investigación.

El Informe Preliminar⁷, el Informe de Progreso⁸, así como el Informe Final⁹, presentados por LUMA contienen Información de Infraestructura Energética Crítica, por lo cual se **CONCEDE** designación y trato confidencial a ésta en virtud de la sección 6.15 de la Ley 57-2014. No obstante, se le **ORDENA** a LUMA a presentar, en o antes de **diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta Resolución y Orden, la versión pública ("redacted") del Informe Preliminar, el Informe de Progreso y el Informe Final para que protejan en los mismos lo que se considera Información sobre Infraestructura de Energía Crítica para proceder con el cierre y archivo del caso de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.



⁷ JAYUYA 115/4.16 kV Substations 8301 and 8302 Outage July 12, 2022, Event and Restoration Report filed on July 22, 2022.

⁸ Jayuya Substation Update Report filed on August 31, 2022.

⁹ JAYUYA 115 kV/4.16 kV Substations 8301 and 8302 Outage July 12, 2022 Final Report filed on October 15, 2022.



Edison Avilés Deliz
Presidente



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada



Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 14 de abril de 2023. Certifico además que el 17 de abril de 2023 una copia de este Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a jmarrero@diazvaz.law, Yahaira.delarosa@us.dlapiper.com, ivan.garau@us.dlapiper.com, y he procedido con el archivo en autos de la misma.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de abril de 2023.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria